

Acuerdo Siies 19/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías

Mauricio Cámara Leal, secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133, y 135, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que, el 25 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Siies 7/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.

Que, el 1 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Siies 10/2022 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, con el objeto de contemplar en su campo de acción a los hijos de los elementos operativos que laboran en la Fiscalía General del Estado, por lo que

Que, de conformidad con el artículo 2, de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, forma parte del programa presupuestario Eficiencia terminal en educación superior, y tiene por objetivo que las personas estudiantes matriculadas en instituciones de educación superior permanezcan en ellas hasta la obtención del título profesional, mediante el otorgamiento de becas.

Que en el Estado de Yucatán, de acuerdo con datos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, el porcentaje de abandono escolar en el nivel superior registrado en Yucatán durante el periodo 2021-2022 fue de 6.2%, lo cual demuestra la necesidad del estado yucateco de implementar programas que disminuyan la cifra mencionada para garantizar el derecho a la educación.

Que, actualmente una de las causas relacionadas directamente con el abandono escolar es el fenómeno inflacionario que atraviesa el país, debido al aumento en los precios de primera necesidad, como lo son alimentos, transporte y servicios básicos, y la reducción del poder adquisitivo de las personas, en ese sentido, se propone la posibilidad de incrementar el monto máximo a otorgar por concepto del apoyo económico mensual previsto en la fracción III del artículo 13 de las reglas de operación, de acuerdo a la inflación del año fiscal anterior reportado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, previa validación y autorización del comité técnico del programa.

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, en el eje 6, Innovación, Conocimiento y Tecnología, define el objetivo 6.1.1 Incrementar la formación de capital humano con competencias y habilidades productivas y técnicas, mismo que contiene la estrategia 6.1.1.2 Vincular de manera sostenible y permanente el sector productivo con el educativo para satisfacer la demanda actual y emergente de capital humano de las empresas.

Que, el Programa Especial de Innovación, Conocimiento y Tecnología, en el tema estratégico “Eficiencia terminal en la educación superior”, define el objetivo 6 “Disminuir el abandono escolar en la educación superior del estado de Yucatán”, el cual, establece la estrategia 6.1 “Procurar la permanencia de todos los alumnos matriculados en las instituciones de Educación Superior Públicas, en particular aquellos con alto riesgo de abandono escolar, hasta la obtención de su título profesional”.

Que, los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, y que entre estos programas se encuentra el identificado con el número 486 “Eficiencia Terminal en Educación Superior”, que tiene como propósito que los “alumnos matriculados de las Instituciones de educación superior permanecen hasta la obtención del título profesional o grado” y del cual forma parte el componente 4 referente a “Becas para alumnos de educación superior otorgadas”.

Que, los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Siies 19/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías

Artículo único. Se reforma: el artículo 14; y **se adiciona:** la fracción V al artículo 20, recorriéndose en su numeración las actuales fracciones V, VI, VII, VIII y IX, para pasar a ser las fracciones VI, VII, VIII, IX y X de dicho artículo, todos del Acuerdo Siies 7/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, para quedar como sigue:

Artículo 14. Monto máximo

El monto máximo a otorgar por concepto del apoyo económico mensual previsto en la fracción III del artículo anterior de estas reglas de operación será de \$13,000.00 (son: trece mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar, por persona beneficiaria. Dicho monto podrá incrementar de acuerdo a la inflación del año fiscal anterior reportado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, previa validación y autorización del Comité Técnico.

Artículo 20. ...

...

I. a la IV. ...

V. Validar y autorizar el porcentaje del incremento en el apoyo económico mensual a otorgar.

VI. a la X. ...

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en Mérida, Yucatán, a 27 de julio de 2023.

(RÚBRICA)

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior.